



resa y asociados, s.c.

CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS Y ASESORES DE NEGOCIOS

www.resa.com.mx

INSURGENTES SUR 1605 PISO 12
03900 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

TEL. 55 1719-3300
resa@resa.com.mx

16 de marzo de 2021

Mtro. José Miguel Macías Fernández
Director General de Fiscalización
del Patrimonio Público Federal
Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Secretaría de la Función Pública
P r e s e n t e

Estimado maestro Macías Fernández:

En cumplimiento a los “Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria” a Entes Públicos de la Administración Pública Federal del ejercicio 2020, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, y con relación a la auditoría al **Programa IMSS-BIENESTAR**, le hacemos entrega del **Informe de los Auditores Independientes** con cifras al 31 de diciembre de 2020.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto y aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. y P.C.CA. Arnulfo de la Rosa Maldonado
Socio de Auditoría

c.c.p. **-Dra. Gisela J. Lara Saldaña – Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR**
-Lic. Salin Arturo Orfi Magaña – Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social



ABACUS
WORLDWIDE

GUADALAJARA, HERMOSILLO, LOS MOCHIS, MEXICALI, MEXICO, MONTERREY, MORELIA, TIJUANA

**PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CIUDAD DE MÉXICO**

**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**



resa y asociados, s.c.

CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS Y ASESORES DE NEGOCIOS
www.resa.com.mx

INSURGENTES SUR 1605 PISO 12
03900 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

TEL. 55 1719-3300
resa@resa.com.mx

Informe de los auditores independientes

**A la Secretaría de la Función Pública,
Al Titular de la Unidad del
Programa IMSS-BIENESTAR**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Programa IMSS-BIENESTAR (Programa)**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los estados de actividades, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la **Nota 2** “Bases de preparación de la información financiera” de las **Notas de Gestión Administrativa** a los estados financieros y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección “Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



ABACUS
WORLDWIDE

GUADALAJARA, HERMOSILLO, LOS MOCHIS, MEXICALI, MEXICO, MONTERREY, MORELIA, TIJUANA

Párrafos de énfasis

a) Base de preparación contable y utilización y distribución de este informe

Como se describe en la **Nota 2** “Bases de preparación de la información financiera” de las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos, estos fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el **Programa**, requeridos a través de su coordinadora de sector (Sector Salud, Trabajo y Seguridad Social) para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados solo en los formatos aplicables al **Programa**; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Los estados financieros que prepara y emite el **Programa** comprenden exclusivamente el estado de situación financiera y el estado de actividades, debido a que el IMSS-BIENESTAR es un PROGRAMA operado por una Unidad Administrativa cuya infraestructura depende directamente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en consecuencia, únicamente se revelan las notas aplicables.

b) Efectos derivados de la Pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Llamamos la atención sobre la **Nota 2** ” “Bases de preparación de la información financiera” de las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros, en las que se revelan los efectos sobre los hechos provocados por la Pandemia del virus SARS CoV2 (COVID-19); la evaluación de estos hechos o condiciones, por parte de la Administración del **Programa**, indica que no existe una incertidumbre material que pueda generar dudas significativas sobre su capacidad como entidad en funcionamiento. La Administración del ente público consideró revelar solamente la naturaleza del hecho y sus efectos sin ningún ajuste en las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

Los hechos descritos en los párrafos a) y b) anteriores no modifican nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia financiera, establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la **Nota 2** “Bases de preparación de la información financiera” de las **Notas de Gestión Administrativa** a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad del **Programa** para continuar operando como ente público en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al ente público en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a un ente público en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar al ente público o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados de la administración de la **Unidad IMSS-BIENESTAR** son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del **Programa**.

Responsabilidad del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del **Programa**.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del **Programa**.

Concluimos sobre el uso apropiado de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida concluimos que no existe incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que puedan originar dudas significativas sobre la capacidad del **Programa** para continuar como ente público en funcionamiento, en virtud de la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en el cual se considera presupuestalmente al **Programa** a través del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", de las declaraciones de la administración del ente público y en la vigencia de su marco jurídico.

Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el **Programa** deje de ser una entidad en funcionamiento.

Le comunicamos a la administración del **Programa IMSS-BIENESTAR**, entre otras cuestiones, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

resa y asociados, s.c.



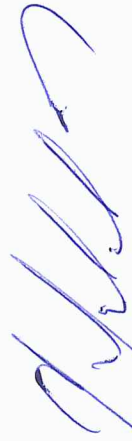
C.P.C. y P.C.CA. Arnulfo de la Rosa Maldonado
Socio de Auditoría

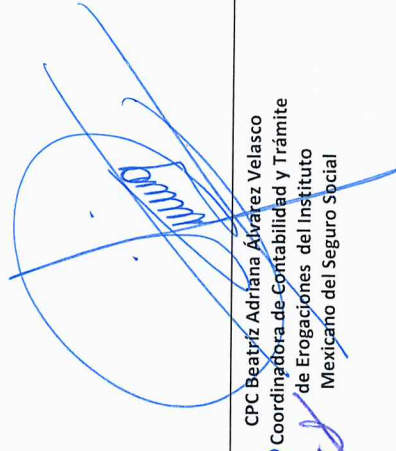
Ciudad de México,
12 de marzo de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Programa IMSS-BIENESTAR
Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en miles de pesos)

	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo circulante		
Efectivo y equivalentes	\$ 7,107	\$ 7,091	Cuentas por pagar (Nota 6)	\$ 436,911	\$ 211,165
Otros activos Circulantes (Nota 3)	24,522	0	Total Pasivo	436,911	211,165
Total Activo Circulante	31,629	7,091			
Activo no Circulante			Patrimonio		
Bienes Inmuebles (Nota 4)	2,863,926	2,822,734	Aportación Gobierno Federal	191,935,827	177,285,648
Bienes Muebles (Nota 5)	186,899	186,678	Resultado hasta el ejercicio anterior	(174,548,336)	(161,272,634)
Total de Activos no Circulantes	3,050,825	3,009,412	Resultado del presente ejercicio	(14,811,151)	(13,275,702)
			Donaciones	69,203	68,025
			Total Patrimonio	2,645,543	2,805,338
Total de Activo	\$ 3,082,455	\$ 3,016,503	Total pasivo y patrimonio	\$ 3,082,455	\$ 3,016,503

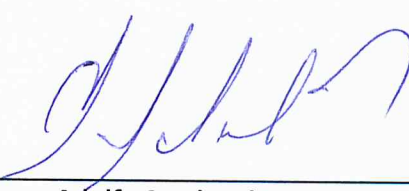
Las notas adjuntas son parte integrante de este estado Financiero.

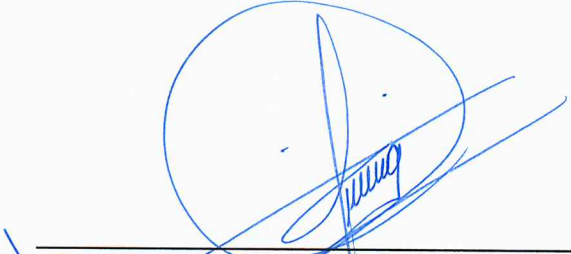

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas en Infraestructura
del Programa IMSS-BIENESTAR


CPC Beatriz Adriana Álvarez Velasco
Coordinadora de Contabilidad y Trámite
de Erogaciones del Instituto
Mexicano del Seguro Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Programa IMSS-BIENESTAR
Estado de Actividades
del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en miles de pesos)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos		
Ingresos financieros	\$ 36,645	\$ -
Gastos		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios de Personal	\$ 11,932,741	\$ 10,524,022
Materiales y Suministros	2,159,763	2,147,489
Servicios Generales	637,611	465,891
Otros Gastos		
Depreciaciones	109,509	137,390
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	8,172	910
Resultado del Ejercicio	<u>\$ 14,811,151</u>	<u>\$ 13,275,702</u>


 Adolfo Sandoval Romero
 Coordinador de Finanzas e
 Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR


 CPC Beatriz Adriana Álvarez Velasco
 Coordinadora de Contabilidad y Trámite
 de Erogaciones del Instituto
 Mexicano del Seguro Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Programa IMSS-BIENESTAR
Notas a los Estados Financieros al 31 diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en miles de pesos)

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Constitución y objeto del Programa

a. Constitución

En el año 1974, se implementó el Programa Nacional de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, y a partir de 1977 el Gobierno crea la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), como parte de una política para abatir la marginación. En 1979 se aprovecha la experiencia adquirida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al integrar COPLAMAR a sus servicios, por lo que surge el Programa IMSS-COPLAMAR, con el fin de extender los servicios de salud a todo el territorio nacional.

El 20 de abril de 1983, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, desaparece COPLAMAR y se establece que el Programa IMSS-COPLAMAR esté administrado en su totalidad por el IMSS. Por lo tanto, se conforma el Comité de Operación del Programa IMSS-COPLAMAR, órgano responsable de evaluar sistemáticamente la operación del Programa y de cooperar con otras dependencias de la Administración Pública Federal, vinculadas al desarrollo rural y con las principales organizaciones indígenas y campesinas del país.

En marzo de 1984, se descentralizan los servicios de salud y se transfieren 911 unidades médicas rurales y 23 hospitales rurales a los gobiernos de 14 estados de la República Mexicana. Posteriormente, la operación del Programa IMSS-COPLAMAR se incrementó a 17 estados: Baja California, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

A partir de 1989, en estos estados donde permaneció vigente, se amplió la infraestructura del Programa IMSS-COPLAMAR y cambió su nombre por el de IMSS-Solidaridad.

En 1997, se crea el Programa Nacional de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), con la finalidad de afrontar importantes rezagos del medio rural en materia de salud, educación y, principalmente, desnutrición. El 6 de marzo de 2002, como parte de la política social del Gobierno Federal para promover estrategias y acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación, se renombró a PROGRESA como Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO). En este contexto, el Consejo Técnico del IMSS aprobó el cambio de nombre del Programa IMSS-Solidaridad por el de IMSS-Oportunidades, debido a que otorga el componente salud a los beneficiarios del PDHO.

Con fecha del 16 de junio de 2008, la Secretaría de Salud y el IMSS firmaron un convenio en el marco de coordinación Institucional para la ejecución de acciones relativas al Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), en la que los servicios médicos sujetos a este instrumento jurídico, serán prestados por el Programa IMSS-Oportunidades en sus unidades médicas rurales y servicios de salud de segundo nivel de atención.

El 5 de septiembre de 2014, se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo anterior, el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión celebrada el 24 de septiembre, mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.240914/219.R.DPM, aprobó la modificación a la denominación del Programa IMSS-Oportunidades para que en lo sucesivo se identifique como Programa IMSS-PROSPERA.

En sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, el H. Consejo Técnico del IMSS mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.121218/335.P.DG, aprobó el cambio de denominación del Programa IMSS-PROSPERA para que en lo sucesivo se identifique como el Programa IMSS-BIENESTAR.

En el año 2019 dejan de operar 315 Unidades Médicas Urbanas (UMU) ubicadas en diez entidades federativas, derivado de la desaparición del PROSPERA Programa de Inclusión Social y su Componente Salud.

b. Objeto del Programa

El objeto principal del Programa IMSS-BIENESTAR (el Programa) es contribuir al bienestar social e igualdad, otorgando atención a la población sin seguridad social, mediante un Modelo de Atención a la Salud que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en las entidades donde el Programa tiene presencia, en los siguientes apartados:

- Realizar las acciones de prevención, vigilancia epidemiológica y salud pública de acuerdo al Programa Sectorial de Salud 2019 - 2024.
- Otorgar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios así como los medicamentos asociados, con calidad y efectividad a la población del ámbito de responsabilidad del Programa, en las unidades de primer nivel (UMR, UMM, CARO y BS) y segundo nivel de atención (HR).
- Desplegar iniciativas comunitarias para la mejora de la salud de las personas y de la comunidad, en los municipios donde está presente el Programa, a través de la Red Comunitaria. Apoyar a familiares, acompañantes o pacientes que vayan a ser hospitalizados con la estancia en Albergues Comunitarios tutelados por el Programa.
- Fomentar la participación ciudadana y la contraloría social, a través del Aval Ciudadano, con la finalidad de dar seguimiento a la calidad en la prestación de los servicios médicos, conocer la satisfacción de los usuarios, sus inconformidades y quejas y formular propuestas para la mejora continua de los establecimientos médicos del Programa.

El Programa cubre actualmente localidades en 19 entidades federativas del país, tales como son: Baja California, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua

Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

La infraestructura médica del Programa incluye 4,071 establecimientos médicos, de los cuales 80 son Hospitales Rurales (HR), 3,622 Unidades Médicas Rurales (UMR), 45 Centros de Atención Rural Obstétricos (CARO), 140 Unidades Médicas Móviles (UMM) y 184 Brigadas de Salud (BS).

El Programa no cuenta con personalidad jurídica, su administración se apoya en la estructura administrativa del IMSS, por lo tanto, el personal médico y paramédico, así como el técnico y administrativo que interviene en la operación y administración del Programa, es contratado por el IMSS, por cuenta del Gobierno Federal.

Para realizar las actividades del Programa, los costos de inversión y de operación son cubiertos por el Gobierno Federal. El IMSS se obliga a administrar y contabilizar separada y pormenorizadamente los fondos que le son entregados para efectos de la inversión y gastos relativos al Programa del Ejecutivo Federal, con independencia total del manejo de sus operaciones normales.

2. Bases para la preparación de la información financiera

El Programa registra, valúa, revela sus transacciones, prepara y presenta sus estados de situación financiera y de actividades (estados financieros) con base en lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento; así como, con las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las cuales difieren de las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF), asimismo, de conformidad con el artículo 234 del Reglamento de la LFPRH, el Programa podrá aplicar supletoriamente las NIF que sean autorizadas por la SHCP.

El IMSS es el administrador de los recursos del Programa, por lo que éste se sujeta a los criterios contables establecidos por el IMSS, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 216 A de la Ley del Seguro Social, en cuanto a llevar de forma específica y por separado la contabilidad.

En el ejercicio 2020, el Programa IMSS-BIENESTAR implementó y realizó las acciones necesarias para otorgar la atención médica requerida a sus beneficiarios ante la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), sin que esto generara un impacto significativo en la información financiera del Programa.

2.1 Políticas contables significativas aplicadas

A continuación se resumen las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de los estados financieros del Programa, las cuales han sido consistentes en los ejercicios 2020 y 2019.

a. Base del costo histórico

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La NIF B-10 "Efectos de la Inflación" y la NIFGG SP 04 "Reexpresión", reconocen que la entidad debe mantener en sus activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable, los efectos de reexpresión determinados hasta el último periodo en el que operó en un entorno inflacionario

c. Estado de variaciones en el patrimonio y flujo de efectivo

IMSS-BIENESTAR es un Programa de salud del Gobierno Federal administrado por el IMSS. Los recursos con los que opera, provenientes del Ramo General 19 "Aportaciones a Seguridad Social" y Ramo Administrativo 12 "Salud", constituyen un subsidio federal, y son administrados y contabilizados separada y pormenorizadamente del presupuesto del IMSS, con independencia en su manejo y operación, a través de las propias unidades administrativas del IMSS.

La contabilización de los recursos ejercidos por el Programa IMSS-BIENESTAR se realiza por las direcciones normativas y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS en las que el Programa tiene presencia, en total apego a las disposiciones contenidas en la normatividad ap

Los estados financieros del Programa IMSS-BIENESTAR se generan con la única finalidad de dar cuenta del origen y aplicación de los recursos federales recibidos por el IMSS, no obstante que el Programa no es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio obligado a elaborarlos. En este orden de ideas, los estados financieros del Programa IMSS-BIENESTAR que se presentan no consideran el Estado de Variaciones en el Patrimonio y el de Flujo de Efectivo conforme a la NIF A-3 "Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros" emitida por el CINIF.

d. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes están representados principalmente por 20 fondos fijos asignados a los OOAD del IMSS en las que el Programa tiene presencia, más dos asignados a Nivel Central.

e. Inventarios

El Programa no registra existencias de inventarios, toda vez que los bienes de consumo adquiridos para su operación, así como las obligaciones de pago que estos generan, son registrados por el IMSS, quien es el ente público que funge como administrador el Programa. En los estados financieros del Programa únicamente se registra el gasto generado por los bienes efectivamente consumidos.

f. Bienes muebles e inmuebles

Los bienes muebles e inmuebles se reconocen inicialmente a su valor de adquisición, el cual incluye los costos en que se han incurrido inicialmente para ser adquiridos o construidos, así como los incurridos posteriormente para reemplazarlos o incrementar su servicio potencial. Los costos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado de actividades a medida que se incurren.

La depreciación de los bienes muebles e inmuebles se determina sobre su valor, utilizando el método de línea recta y con base en su vida útil estimada como sigue:

Maquinaria y equipo de operación	15%
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	30%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%
Mobiliario y equipo de oficina	15%
Edificios	1.5%

Para la depreciación del ejercicio 2020, el Programa continuó aplicando los porcentajes establecidos, toda vez que se emite a manera de recomendación en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" publicada el 15 de agosto de 2012; asimismo establece que cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) y con las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

g. Transferencias del Gobierno Federal

La SHCP contempla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el gasto que ejercerá el Programa a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y componentes del mismo, los recursos son recibidos conforme al calendario de ministraciones validado por la SHCP.

h. Obligaciones laborales

En la Sesión del H. Consejo Técnico del IMSS celebrada el 22 de diciembre del 2003, se acordó autorizar a la Dirección General para que se realizaran las gestiones y trámites administrativos necesarios para la incorporación al Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS a los trabajadores adscritos al Programa, observando en todo momento lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001.

Con fecha 3 de septiembre del 2004, el Comité de Información del IMSS, mediante Oficio No. 095217 0540/9418, notificó que a los trabajadores del Programa les son aplicables los mismos beneficios establecidos en el Contrato Colectivo del IMSS.

Por lo anterior y conforme a la norma NIFGG SP-005 "Obligaciones Laborales", el Programa no registra el pasivo laboral; sin embargo, derivado de los acuerdos del H. Consejo Técnico relativos al pago del adeudo por Jubilaciones y Pensiones del trabajadores del Programa IMSS-BIENESTAR, en 2020 se reembolsaron al IMSS \$2,301,437,921.88 miles de pesos por este concepto.

i. Régimen fiscal

Al tratarse de un Programa del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplica el régimen fiscal del Instituto, quien de conformidad con el art. 254 de la LSS, está exento de toda clase de impuestos y derechos, solo está obligado a retener los impuestos federales en su carácter de retenedor y son enterados a través del IMSS.

I. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El Programa no está sujeto a este gravamen en su calidad de contribuyente, sólo le resulta aplicable dicha legislación en su carácter de retenedor por los pagos derivados de la prestación de servicios profesionales subordinados, erogaciones asimilables a sueldos y salarios y relacionadas con la contratación de personas físicas por servicios profesionales independientes o el uso o goce temporal de bienes.

II. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

De conformidad con la Ley del IVA, el Programa se encuentra exento por tratarse de un programa público de solidaridad social que presta servicios de salud no remunerados; sin embargo, es retenedor de ciertas operaciones realizadas con personas físicas y morales.

NOTAS DE DESGLOSE

3. Derechos a recibir efectivo y equivalentes

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

	2020	2019
Cuenta corriente	\$ 24,522	\$ 0
	\$ 24,522	\$ 0

4. Bienes inmuebles, neto

a. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

	2020	2019
Edificios y construcciones	\$ 2,126,629	\$ 2,146,078
Depreciación acumulada	(456,524)	(426,676)
	1,670,105	1,719,402
Terrenos	69,894	68,896
Construcciones en proceso	1,123,927	1,034,436
	\$ 2,863,926	\$ 2,822,734

b. Al 31 de diciembre de 2020 existen 1746 inmuebles que están en proceso de regularizar su situación legal por parte de los OOAD del IMSS y se localizan en diversos estados del País, lo cuales fueron recibidos mediante diferentes figuras jurídicas. Se desconoce el monto del valor de los mismos en virtud de que los

procedimientos de regularización de la propiedad inmobiliaria tienen ciclos de ejecución jurídicos no uniformes y por tanto, en tiempos diferentes y en algunos casos, pueden superar la vigencia del avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

5. Bienes muebles, neto

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

	2020	2019
Equipo médico, de laboratorio y operación	\$ 1,640,659	\$ 1 573,168
Mobiliario de oficina y cómputo	549,662	551,029
Equipo de transporte	691,637	655,294
Otros equipos	67,327	75,887
	2,949,285	2,855,378
Depreciación acumulada	(2,762,386)	(2,668,700)
	\$ 186,899	\$ 186,678

6. Cuentas por pagar

a. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

	2020	2019
Provisiones de fondo de ahorro	\$ 215,906	\$ 191,694
Retenciones de impuestos (Nota 5-b)	218,540	13,440
Acreedores diversos	2,465	6,031
	\$ 436,911	\$ 211,165


b. El Programa registra retenciones de impuestos, las cuales son enteradas por el IMSS, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

	2020	2019
Cuotas del 5% al INFONAVIT	\$ 86,145	\$ 3,150
Cesantía y vejez y 2% al SAR	110,182	497
ISR por sueldos y salarios	15,672	8,907
Retenciones de ISR e IVA	5,809	594
Otras Retenciones	733	292
	\$ 218,540	\$ 13,440

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Durante el ejercicio 2020 no se registraron Cuentas de Orden para el Programa.

Estas notas de la 1 a la 5 son parte integrante de los Estados Financieros.



Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e
Infraestructura del
Programa IMSS-BIENESTAR



CPC Beatriz Adriana Álvarez Velasco
Coordinadora de Contabilidad y
Trámite de Erogaciones del Instituto
Mexicano del Seguro Social